

los ciudadanos. Control judicial de la Administración. Participación en la Empresa y en los Organismos públicos. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuenta.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. El Estado de las Autonomías. Iniciativa autonómica y clases de autonomías. Alusión al sistema de reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas; Las Comunidades Autónomas y la Administración Central e Institucional. La Autonomía y los funcionarios públicos. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. La Entidad Estatal de Seguros Agrarios: Legislación aplicable. Estructura orgánica.

Tema 5. La Entidad Estatal de Seguros Agrarios: Organos Colegiados. La Comisión General. Las Comisiones Especializadas; funcionamiento y misión.

Tema 6. El Ministerio de Hacienda: La Dirección General de Seguros y el Consorcio de Compensación de Seguros. La Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados.

Tema 7. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Su estructura orgánica. Organismos autónomos dependientes del mismo.

Tema 8. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, según el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 9. Breve idea del Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Tema 10. Régimen económico del personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Sueldo base. Pagas extraordinarias. Trienios. Complementos.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8809

ORDEN de 30 de marzo de 1982 por la que se convoca oposición, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones aeronáuticas.

Ilmo. Sr.: Ante la existencia de plazas presupuestarias vacantes en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, cuya provisión aconsejan las necesidades del servicio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, aprobado por Real Decreto 1313/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio),

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, ha tenido a bien convocar oposición para la provisión de dichas plazas en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1. Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 32 plazas correspondientes al Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, de las cuales ocho plazas se convocan en turno restringido para el personal eventual, interino o contratado, actualmente prestando servicios en la Sección COM o de AIS de la Subsecretaría de Aviación Civil, con arreglo a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, no existiendo personal con derecho a acogerse a la reserva de plazas prevista en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Las vacantes no cubiertas en turno restringido podrán ser acumuladas al turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a las pruebas selectivas únicamente por el turno que previamente hayan elegido.

2: Sistema selectivo:

2.1. Las pruebas selectivas se regirán por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; el Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Real Decreto 1313/1976, de 21 de mayo; la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto-ley 1411/1968, de 27 de junio; el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y las normas de esta Orden.

2.2. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Las pruebas selectivas se desarrollarán en el siguiente orden:

3.1. Turno libre y restringido.

a) Primer ejercicio. Desarrollar por escrito cuestiones de respuesta alternativa con arreglo a la totalidad del programa

que figura como anexo y que versará sobre las siguientes materias:

- Lengua y Literatura Española.
- Lengua Inglesa.
- Geografía de España y Universal.
- Física.
- Matemáticas.
- Conocimientos Aeronáuticos.
- Principios de la Organización del Estado.

b) Segundo ejercicio. Examen psicotécnico eliminatorio. Las calificaciones serán apto y no apto.

c) Tercer ejercicio.

- Resolución de problemas de física y matemáticas.
- Comentario de texto en castellano.
- Traducción directa e inversa de inglés.

3.2. Curso de formación, que tendrá duración de un año aproximadamente, con el contenido que se detalla en la base XI.

II. Requisitos

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Edad comprendida entre los dieciocho años y no rebasar los cincuenta en la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias. Quienes ya sean funcionarios públicos estarán exentos del límite máximo de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o de otros estudios que por el Ministerio de Educación estén considerados como equivalentes a este título. En este caso deberá aportarse certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes al turno restringido, acogidos a la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, deberán acompañar a la instancia certificado de estar prestando servicios en la sección de COM o AIS, de la Subsecretaría de Aviación Civil. Todos estos requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo en que finaliza la presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el proceso de selección hasta el momento del nombramiento.

III. Solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia según modelo normalizado de solicitud aprobado por Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979), que le será facilitado gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en el Centro de Adiestramiento o Servicio de Administración de Personal de la Subsecretaría de Aviación Civil, debiendo acompañar una fotografía, tamaño documento nacional de identidad, consignando al dorso de la misma el nombre y apellidos del solicitante.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, sección de Régimen de Personal y Acción Social, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el citado Servicio de Administración de Personal; igualmente puede realizarse por correo certificado o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

4. Los derechos de examen serán mil (1.000) pesetas. El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Pagaduría de funcionarios, planta sexta, exágono de la Subsecretaría de Aviación Civil, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la Subsecretaría de Aviación Civil, Pagaduría de funcionarios, planta sexta, exágono, avenida de América, 25, Madrid-2. Derechos de examen: Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, adjuntándose en este caso en la instancia la fecha del giro y fotocopia del resguardo de éste.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas y formularen su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos

1. Terminado el plazo de admisión de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el

«Boletín Oficial del Estado». En esta lista constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4. Las reclamaciones podrán ser aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva se podrá interponer recurso de oposición ante el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

V. Designación, constitución y actuación del Tribunal

1. El Tribunal calificador de la fase de oposición será designado por el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, publicándose esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario de Aviación Civil o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Subdirector general de Personal de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones o persona en quien delegue.

Vocales: Cinco funcionarios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de los cuales tres deberán pertenecer al Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Secretario: Un funcionario de Cuerpos Generales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Vocales suplentes: Cinco funcionarios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de los cuales tres deberán pertenecer al Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

Secretario suplente: Un funcionario de Cuerpos Generales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros titulares o suplentes.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha ley.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

1. Las pruebas darán comienzo dentro del plazo máximo de ocho meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

3. El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público, y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora para realizar el comienzo de las pruebas y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6. Los sucesivos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Aviación Civil con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

7. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada. La misma facultad corresponde al Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el período comprendido entre la propuesta del Tribunal de la fase de oposición y el nombramiento definitivo.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya efectuado la convocatoria.

VII. Calificaciones

1. La primera prueba se calificará con un máximo de 150 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 100.

2. La prueba final se calificará de 0 a 20 puntos en cada una de sus partes, debiendo conseguir un mínimo de 30 puntos entre las tres partes para superarla, sin obtener cero puntos en ninguno de ellos.

VIII. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal

1. Finalizada la realización de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará pública la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación obtenida.

2. Al mismo tiempo elevará a la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

IX. Nombramiento de funcionarios en prácticas

1. Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas de los aspirantes propuestos por el Tribunal, publicándose la relación correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y determinando en el mismo la fecha en que empezará a surtir efectos, con arreglo a lo previsto en el Decreto 1315/1972 y en el Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo.

X. Presentación de documentos

1. Una vez publicada la lista de aprobados, los aspirantes presentarán en la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, Régimen de Personal, dentro del plazo de treinta días, a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsación) del título de Bachiller Superior o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, y en caso de serlo, sueldo por el que opten durante el período de prácticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

f) Dos fotografías, tipo documento nacional de identidad.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

3. Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren en la que se acredite dicha condición funcional y que reúnen aquellos requisitos que, afectando a esta convocatoria, consten en su expediente personal (como especial mención al lugar y fecha de nacimiento y a la titulación requerida para dicho nombramiento). Quienes se hallen en situación de excedencia voluntaria, aparte de la anterior certificación, aportarán los documentos señalados en los apartados d) y e) del número 1 de esta norma.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones y su nombramiento como funcionario en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la autoridad competente correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

XI. Curso selectivo de formación y periodo de prácticas

1. Todos los alumnos, cualquiera que sea su titulación, seguirán un ciclo completo de estudios de aproximadamente un año de duración (exceptuando aquellos que causen baja con arreglo a lo especificado posteriormente), según el plan siguiente:

a) Curso teórico-práctico.—Se realizará en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil de Barajas (Madrid).

Materias del curso:

- Electrónica básica.
- Radiotecnica.
- Sistema de Telecomunicaciones.
- Informática: generalidades.
- Navegación aérea.
- Ayudas a la navegación aérea.

- Cartografía.
- Meteorología.
- Procedimientos de comunicaciones: generalidades.
- Procedimientos de teletipos.
- Procedimientos de radiotelefonía y radiodifusión.
- Información aeronáutica: AIS.
- Inglés básico y aeronáutico.
- Código de abreviaturas.
- Prácticas conjuntas.

b). Curso de prácticas.—Constará de un ciclo rotativo de prácticas en diferentes lugares de trabajo, cuya duración total será aproximadamente un mes, de forma que en dicho período cada alumno haya pasado por todos los Centros seleccionados. El conjunto de Centros será representativo de todos los existentes en la Subsecretaría de Aviación Civil.

2. Todos los alumnos que durante el curso no superen las notas mínimas exigidas en cada materia y prácticas o incumplan las normas disciplinarias causarán baja, perdiendo todos los derechos de la convocatoria.

XII. Nombramiento definitivo

1. Concluido el curso de formación, la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones elevará al Ministro del ramo la oportuna propuesta, en la que figurarán los opositores aprobados que hayan participado en el curso selectivo de formación, con resultado satisfactorio, por orden de puntuación total obtenida para que se confieran los correspondientes nombramientos de funcionarios del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.

2. El nombramiento de funcionarios de carrera será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

XIII. Toma de posesión

1. Conferido el correspondiente nombramiento deberán tomar posesión del destino en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Una vez transcurrido el plazo fijado anteriormente para la toma de posesión, si ésta no hubiera sido efectuada, se entenderá que renuncian a su condición de funcionarios del Cuerpo.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo podrá concederse, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido para la toma de posesión, que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil.

ANEXO

Programa

a) Lengua española y Literatura.

Los signos en las sociedades humanas.—El lenguaje como sistema de signos.—Funciones del lenguaje.—Lenguaje, lengua y habla.—Dialecto y lengua.

La gramática.—Supuestos fundamentales de la gramática.—Lengua y habla.—Partes de la gramática.—Los fonemas españoles.—Los morfemas, su origen y clasificación.—Palabras simples, compuestas y derivadas.

¿Qué es la semántica?—Causas de los cambios semánticos: clasificación de los cambios.—Oración gramatical, su contexto y sintaxis.—Los complementos del verbo.—Clases de oraciones.—Las partes de la oración.

Concepto de obra literaria, estructura.—El lenguaje literario.—El estilo: factores que lo condicionan.

b) Geografía de España.

El factor físico: el territorio español.—Orografía.—Hidrografía.—El litoral español.—El clima.—La flora y la fauna.

El factor humano: la población española.

El factor económico: agricultura.—Riqueza minera de España.—Desarrollo industrial de España.—El sistema de comunicaciones.—El comercio en España.

Distribución territorial: Asturias y Santander.—Galicia.—Castilla la Vieja y León.—Castilla la Nueva.—Extremadura.—Aragón.—Cataluña.—Valencia y Murcia.—Andalucía.—Baleares y Canarias.—País Vasco.

Caracteres de cada región.

c) Geografía universal.

La Tierra: generalidades.—Extensión.—Población.—Extensión de aguas y tierras.—Altitudes máximas de las montañas y lugares en que se encuentran.

Los grandes océanos: situaciones, corrientes principales y accidentes más notables que presentan sus costas.—Mares interiores.

Los grandes continentes: Europa, Asia, África, América y Oceanía: extensión y situación.—Costas, islas, relieve e hidrografía.—Población, razas, división política y recursos.

d) Idioma inglés.

El artículo.—El nombre.—El adjetivo: comparativos y superlativos irregulares.—Adjetivos usados como sustantivos.—Los demostrativos.—Adjetivos y pronombres interrogativos.—Adverbios interrogativos.

Los posesivos y personales.—El uso de «it», «one» y «you» como indefinidos.—Los pronombres relativos.—Idea general de los demás adverbios: su posición en la frase.—Las preposiciones: colocación en la frase.—Uso de algunas preposiciones más corrientes.—Las conjunciones.

Los verbos.—Contracciones.—Verbos irregulares.—Uso de los auxiliares en la conversación, contestaciones y preguntas.—La forma continua de los verbos.

El presente continuo y el presente simple.—El pasado y el perfecto.—El presente perfecto.—El presente perfecto continuo. El futuro.—El condicional.

Los participios.—El imperativo.—La pasiva.

Numerales y ordinales.—Días de la semana y meses del año.

e) Física.

Sistemas de unidades.—Medida de magnitudes y errores: concepto de error absoluto y relativo.

Principios fundamentales de la mecánica.—Movimiento, velocidad y aceleración.—Leyes de Newton.

Estática: composición de fuerzas.—Concepto de momento respecto a un punto o a un eje.—Equilibrio del sólido rígido.—Centro de gravedad.—Densidad.

Dinámica: movimiento de los cuerpos: rectilíneo y de rotación.—Trabajo, potencia, energía cinética y potencial.

Gravitación universal: ley de gravitación universal.—Aceleración de la gravedad.

Fluidostática: concepto de presión.—Unidades y conversiones.—Principios de Pascal y Arquímedes.

Fluidodinámica: movimiento de un fluido en régimen estacionario.—Teoremas de Bernouilli y Torricelli.

Calor y temperatura: dilatación de los sólidos, líquidos y gases. Escalas termométricas y conversiones.—Concepto de calor específico y cambios de estado.—Propagación del calor.

Termodinámica: Principios de termodinámica.—Transformaciones de un sistema.

Naturaleza del sonido.—Propagación y velocidad.—Unidades de nivel acústico.

Electrostática: campo eléctrico y ley de Coulomb.—Concepto de potencial: condensadores.—Agrupación serie-paralelo.

Electrocínética: ley de Ohm en corriente continua.—Concepto de resistencia: agrupaciones serie-paralelo.—Energía, calor y potencia eléctrica: problemas de conversión.

Electromagnetismo: inducción y flujo.—Ideas generales sobre la generación de corriente alterna: circuitos con resistencia, autoinducción y capacidad en régimen estacionario.

Óptica: naturaleza y propagación de la luz. Reflexión y refracción.—Lentes: formación de imágenes.—Concepto de flujo luminoso e intensidad de iluminación. Unidades.

f) Matemáticas.

Nociones de la teoría de conjuntos.—Números enteros.—Sistemas de numeración.—Números racionales.—Números reales. Operaciones con números reales.

Variaciones, permutaciones y combinaciones.—Potencias de un binomio.—Concepto de matriz y determinante: resolución de sistemas de ecuaciones lineales. Resolución de ecuaciones de segundo grado y reducibles.

Progresiones aritméticas y geométricas, suma de términos. Aplicaciones a problemas de interés simple, compuesto y anulidades de amortización y capitalización.

Elementos de trigonometría: medida de ángulos.—Funciones trigonométricas, representación.—Fórmulas del ángulo suma.—Transformaciones en productos de sumas y diferencias de razones trigonométricas.—Resolución de triángulos.—Vectores: composición y producto de vectores.—Números complejos: operaciones y formas de expresión.

Logaritmos.

Geometría del espacio.—Espacio tridimensional.—Sistemas de coordenadas.—Áreas y volúmenes de los cuerpos.

g) Cartografía.

La tierra: forma y movimiento.

Representación de las formas del terreno.—Por puntos acotados.—Por curvas de nivel.

Milla náutica.—Longitud de los paralelos.—Longitud de un grado.—Longitud de un minuto.

Sistemas de proyección: generalidades.—Proyecciones meridianas.—Proyecciones horizontales.—Proyecciones por desarrollo: cónicas, cilíndricas.—Proyecciones modificadas: proyección Lambert.—Carta de Mercator.

Los mapas o cartas: generalidades.—Escala.—Métodos gráficos de medida de rumbo y distancia.—Ortodrómica.—Loxodrómica.

i) Conocimientos aeronáuticos.

Navegación aérea: definición.—Clases de navegación aérea. Ruta: definición.—Navegación a estima.—Factores dependientes.—Rumbos y sus clases.—Declinación magnética: definición.

Derivada.—Navegación radioeléctrica: concepto elemental.—Radiofaro y radiocompás: empleo de estos equipos.—ILS: su utilización y componentes principales de la instalación de tierra.—VOR: principio básico.

j) *Principios y organización del Estado y la Administración Pública.*

El régimen político español. Antecedentes inmediatos.—La Ley para la Reforma Política.—El procedimiento constituyente iniciado el 15 de junio de 1977.

La Constitución española (I): principios generales.—Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.

La Constitución española (II): las Cortes Españolas. Estructura y funcionamiento.—La organización territorial: especial referencia a las autonomías.

La Administración Pública: concepto.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—El control legislativo, jurisdiccional y político en la Administración Central.

La organización del Estado.—La Administración Central: concepto y órganos superiores.—Órganos periféricos de la Administración Central.

La Administración Local: concepto y entidades que comprende. La provincia y el Municipio.

La Administración Institucional: concepto. Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958.—Creación, extinción y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

Los funcionarios públicos: concepto y clases. Funcionarios de carrera.

Los funcionarios de empleo: régimen jurídico.—El personal contratado y laboral.

Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones de los funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Responsabilidad de los funcionarios públicos: clases.—Régimen disciplinario de la Función Pública: faltas, sanciones y procedimiento.

ADMINISTRACION LOCAL

8810 *RESOLUCION de 27 de enero de 1982, de la Diputación Provincial de Toledo, referente a la oposición para proveer una plaza de Asistente Social.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 4, correspondiente al día 7 de enero del presente año, publica las bases y programa de la oposición libre convocada por esta Corporación para cubrir en propiedad una plaza de Asistente Social.

La plaza se encuentra encuadrada en el grupo III de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase de Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que procedan por imperativo legal o acuerdo corporativo.

El plazo de presentación de instancias es, durante las horas de oficina, en el Registro General de esta Corporación, de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial

del Estado» y debiéndose acompañar a las solicitudes resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen.

También podrán presentarse las solicitudes por el procedimiento que determina el artículo 66, números 3 y 4, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Toledo, 27 de enero de 1982.—El Presidente, P. A., Jesús García Cobacho.—El Secretario general, P. D., Vicente Doral Isla.—5.977-E.

8811 *RESOLUCION de 27 de enero de 1982, de la Diputación Provincial de Toledo, referente a la oposición para proveer una plaza de Psicólogo.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 293, correspondiente al día 23 de diciembre del pasado año de 1981, publica las bases y el programa de la oposición libre convocada por esta Corporación para cubrir en propiedad una plaza de Psicólogo.

La plaza se encuentra encuadrada en el grupo III de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase de Técnicos Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que procedan por imperativo legal o acuerdo corporativo.

El plazo de presentación de instancias es, durante las horas de oficina, en el Registro General de esta Corporación, de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse a las mismas el justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

También podrán presentarse las solicitudes por el procedimiento que determina el artículo 66, números 3 y 4, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Toledo, 27 de enero de 1982.—El Presidente, P. A., Jesús García Cobacho.—El Secretario general, P. D., Vicente Doral Isla.—5.976-E.

8812 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, del Ayuntamiento de Tarragona, referente a la convocatoria para proveer, en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Técnico de Servicios Económicos.*

Denominación de la plaza.—Técnico de Servicios Económicos. Nivel de proporcionalidad: Esta plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 (coeficiente 3,8), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», número 44, correspondiente al día 23 de febrero de 1982.

Tarragona, 2 de marzo de 1982.—El Alcalde, Josep Maria Recasens i Comes.—4.912-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

8813 *ORDEN 111/10020/1982, de 12 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de marzo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benigno Cabrero Lozano, General del Ejército de la Reserva.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Benigno Cabrero Lozano, General del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de julio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don José Tejedor Moyano, en nombre y representación del excelentísimo señor don Benigno Cabrero Lozano, contra resolución del Ministerio de Defensa de veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, que declaramos conforme a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 3637), y en uso de las facultades que me confiere la Orden 113/81, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario, Angel Liberal Lucini.

Excmo. Sr. General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).